



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
ZUERA**

Asunto: Nombramiento
Tenientes de Alcalde
Departamento: Secretaría
Referencia: S/FS/CE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se procede a dar traslado del **Decreto N° 534/2019**:

“Atendida la convocatoria de Elecciones Locales por Real Decreto 209/2019, de 01 de abril, publicada en el BOE N 79 de fecha 02 de abril de 2019.

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21, 2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 32 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, el Alcalde designará y cesará libremente entre los miembros de la Junta de Gobierno Local sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación, por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a:

Primera Teniente de Alcalde.-	D ^a . M ^a Jesús Gracia Magdalena
Segundo Teniente de Alcalde.-	D. José Manuel Salazar Salas
Tercera Teniente de Alcalde.-	D ^a . Marta Abengochea Aurensanz

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.Z., conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F., así como su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del R.O.F. y se notificará individualmente a los designados.”

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura en el margen.